

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) salió ayer sin novedad de San Ildefonso á las ocho y cuarenta de la tarde, habiendo tomado el tren en Villalba á las doce de la noche para continuar su viaje á Comillas.

S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), SS. AA. RR. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1557.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Moncada Basa, vecino de Vespella, la cédula personal de 9.ª clase expedida á su favor bajo el n.º 21, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 28 de Julio de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1558.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el corriente año económico de 1882 á 83, así como el padron general de contribuyentes equivalente á los de la sal del mismo ejercicio, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacer cuantas reclamaciones se crean procedentes, finido los cuales no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Arbolí, Cornudella, Febró y Prades

lo hagan público en sus respectivas localidades.

Ciurana 21 de Julio de 1882.—El Alcalde accidental, Juan Grau.

Núm. 1559.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito que ha de regir en el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el tiempo de ocho días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y utilicen el derecho de reclamacion que en justicia proceda.

Catllar 22 de Julio de 1882.—El Alcalde, José Pujades.

Núm. 1560.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit.

El padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal correspondiente al actual año económico, permanece al público en la Secretaría de esta Corporacion los dias prevenidos por instruccion, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cunit 23 de Julio de 1882.—El Alcalde, Jaime Jané.

Núm. 1561.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el actual año económico de 1882-83, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Almusara, Aleixar, Reus y Tarragona lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados que son contribuyentes de este pueblo.

Vilaplana 23 de Julio de 1882.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1562.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

Terminado el reparto equivalente á los de la sal correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento los dias de instruccion, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ruego á los señores Alcaldes de la villa de Montblanch, La Riba y Reus lo participen á sus vecinos terratenientes de esta.

Vilavert 25 de Julio de 1882.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 1563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Se anuncia á los contribuyentes de este distrito municipal, así vecinos como forasteros, que el reparto de inmuebles del año de 1882-83, junto con el apéndice al amillaramiento, base preliminar del mismo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez dias.

Vilabella 26 de Julio de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Buenaventura Mortés, Secretario.

Núm. 1564.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de diez dias el padron de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para este año económico de 1882-83, con objeto de que los contribuyentes vecinos y los terratenientes puedan examinarle y formular cuantas reclamaciones consideren necesarias dentro de derecho.

Vilabella 26 de Julio de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Buenaventura Mortés, Secretario.

Núm. 1565.

Terminado el reparto general vecinal que ha de regir en el actual año económico de 1882-83, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes de este distrito municipal.

Vilabella 26 de Julio de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Buenaventura Mortés, Secretario.

Núm. 1566.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al actual año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los que se consideren agraviados, pues pasados dichos dias no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Aiguamurcia, Altafulla, Bráfim, Catllar, Nou, La Riera, Nülles, Perafort, Reus, Rodoná, Salomó, Secuita, Santa Oliva, Tarragona, Tamarit, Valls, Vendrell, Vilabella y Vilarrodona lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Vespella 26 de Julio de 1882.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera.

Hallándose terminado, el padron de contribuyentes del impuesto equivalente á los de la sal para 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias á contar desde esta fecha, dentro cuyo plazo podrán los contribuyentes vecinos y terratenientes producir las reclamaciones que consideren justas, y transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

La Galera 26 de Julio de 1882.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 1568.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Terminado el apéndice ó rectificacion del amillaramiento de este distrito municipal, los trabajos concernientes al mismo estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia 15 del próximo mes de Agosto y horas de diez á doce de la mañana, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar dentro del plazo indicado las reclamaciones en forma documental que crean convenientes, advirtiéndole que transcurrido dicho pla-

zo no se admitirá ninguna reclamacion. Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Reus, Borjas del Campo, Aleixar, Vilaplana, Arbolí, Porrera, Irlas y Riudecols lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegando á conocimiento de sus administrados contribuyentes de esta villa puedan examinar los trabajos expresados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Alforja 27 de Julio de 1882.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1569.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este término que ha de regir en el corriente año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se hagan.

Ruego á los señores Alcaldes de Musara, Vilaplana, Reus, Selva y Alcover lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito municipal.

Albiol 27 de Julio de 1882.—Por el Alcalde que no sabe firmar.—D. S. O.—Salvador Roig, Secretario interino.

Núm. 1570.

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

Intervencion del material de Artillería.

El Comisario de guerra Inspector del Parque de Artillería de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las subastas anunciadas para contratar el transporte de 18.816'860 kilogramos de hierro dulce y fundido, desde los almacenes del citado Parque á la fábrica fundicion de Trubia, se convoca á la admision de proposiciones particulares que tendrá lugar ante la Junta económica del expresado Parque el día 4 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, con sujecion á los mismos pliegos de condiciones y estado de precios límites que sirvieron para dichas subastas y se hallan de manifiesto en esta Comisaría los dias no festivos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde. Los que deseen interesarse deberán acompañar á sus proposiciones escritas en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales de las provincias, la cantidad de 80 pesetas; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna cuyo precio sea superior al de 8 pesetas 48 céntimos fijado como límite para el transporte por quintal métrico del referido hierro, la que carezca de la garantía exigida, contenga enmiendas ó raspaduras ó no esté estrictamente sujeta al modelo que se inserta á continuacion.

Tortosa 27 de Julio de 1882.—Tomás Aguaron.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del anuncio convocando licitadores para el transporte de 18.816'860 kilogramos de hierro desde el Parque de Artillería de esta Plaza á la fábrica fundicion de Trubia y de las condiciones á que debe sujetarse, se compromete y obliga á verificarlo al precio de..... pesetas (en letra) quintal métrico.

Como garantía acompaña el talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1571.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Por falta de aspirantes en los turnos 2.º y 3.º ó por jubilacion de los Notarios que las servian y que han fallecido, respecto de las seis primeras y las demás como comprendidas en el 1.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes en Bellver, San Lorenzo de Morunys, Ager, Gadesa, Igualada, Barcelona (por jubilacion del ya finado D. Joaquin Negre), Reus (por defuncion de D. José Juan Sociats), Barcelona (por fallecimiento de D. Joaquin Odena), San Estéban de Bas, Caldas de Mombuy, Batea, Camprodon, Centellas, Tivisa, Rosas y Ulldecona, que corresponden á los partidos judiciales de Seo de Urgel, Solsona, Balaguer, Gadesa, Igualada, Barcelona, Reus, Barcelona, Olot, Granollers, Gadesa, Puigcerdá, Vich, Sort, Viella y Tortosa respectivamente.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado se anuncia por disposicion del Ilmo. Sr. Presidente á fin de que los apirantes dirijan dentro del plazo de treinta dias naturales, á contar desde la publicacion de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio Notarial de este territorio, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Barcelona 17 de Julio de 1882.—El Secretario de Gobierno accidental, Carlos Salvador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1572.

Don Sebastian Ribot Santandreu, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Zurita Porcar, natural de Iglemla del Cid, provincia de Teruel, hijo de Joaquin y de Isabel, de edad veinte y cinco años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado para prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparos de arma de fuego, con la prevencion que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares y á los funcionarios de policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado sugeto, cuyas señas se ignoran, y en caso de ser habido dispongan su conduccion en las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Vendrell á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Ribot.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 1573.

Don Sebastian Ribot Santandreu, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente segundo edicto se llama al ausente D. Luis Vidales y Romeu y á los que se crean con

derecho á la administracion de sus bienes si aquel no se presentare, para que dentro el término de dos meses, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten á reclamarla si lo creen conveniente y se consideran con mejor derecho á dicha administracion que la hermana del ausente D.ª María Vidales y Romeu; previniéndose á los últimos que deberán justificar su derecho con los documentos correspondientes al comparecer en este Juzgado, y que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Ribot.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 1574.

Don Sebastian Ribot Santandreu, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente se hace saber á Juan Padrell Carrillo, natural de Cambrils, marinero desertor de la fragata de guerra «Sagunto», que en la causa que en este Juzgado se le ha seguido por lesiones á José Artell Cantero, ha recaido sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al procesado Juan Padrell y Carrillo á la pena de un año y un dia de prision correccional, accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á la indemnizacion de cincuenta pesetas al ofendido José Artell, debiendo sufrir en caso de insolvencia diez dias de prision personal sustitutoria y al pago de todas las costas procesales. Consúltese etc.»

Y habiendo sido llamado por edictos el procesado Juan Padrell Carrillo, á fin de serle notificada la sentencia cuya parte bastante queda transcrita, y no habiendo comparecido, se le cita y emplaza para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Superioridad á hacer uso de su derecho, debidamente representado por Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Dado en Vendrell á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Ribot.—Ante mí, Joaquin Mas.

Núm. 1575.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del Distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Carreras y Borrás, casado, de cuarenta y seis años, albáñil, vecino que ha sido del pueblo de Sans, para que dentro el término de quince dias, contados desde el de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue sobre lesiones.

Y en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Carreras, y de conseguirla le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposicion de mi autoridad.

Dado en Barcelona á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y

dos.—Joaquin de Errazquin.—P. M. de S. S., Ldo. Miguel Araul.

Núm. 1576.

Don Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto seguida en este Juzgado contra Narciso Solá y Generos, de veinte y nueve años de edad, soltero, Labrador, natural de Castellgalí y vecino de Sabadell, el cual no ha sido hallado en su domicilio por haberse ausentado, ignorándose su paradero, se llama á dicho Narciso Solá para que se presente en las cárceles de este partido para cumplir la condena de cuatro meses y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta en la sentencia ejecutoria recaida en dicha causa; y al propio tiempo se encarga á las autoridades y agentes de la policia judicial que por todos los medios que les sugiera su celo procuren la busca y captura de dicho penado Narciso Solá y su conduccion á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, al objeto de extinguir en ellas la condena de que queda hecha mencion.

Dado en Tarrasa á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Nemesio Almuzara.—P. D. de S. S., Hilario Vilamitjana.

Núm. 1577.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Joaquin Piñol y Massot en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis; se anuncia por el presente á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna reclamacion que deducir contra el citado Registrador lo verifiquen durante el término de seis meses.

Dado en Falsét á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

ANUNCIOS.

FÉRIA.

La importante villa de Montroig celebrará su acostumbrada feria anual los dias 5, 6 y 7 del próximo mes de Agosto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que tengan á bien concurrir á ella.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL LO.